

RESOLUCION N° 370

JOSÉ C. PAZ, 20 NOV 2020

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones Nros. 393 del 06 de septiembre de 2019 y 544 del 19 de noviembre de 2019; el Expediente N° 744/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 393/2019, se autorizó el procedimiento y se aprobaron los respectivos pliegos de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 21/2019, cuyo objeto fue la contratación de seguros Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil Comprensiva para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Que, por medio de la Resolución N° 544/2019, se adjudicó el renglón N° 2 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 21/2019 a COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., CUIT N° 30-50003691-1, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 87.826,00).

Que en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación señalada, se prevé que el

UNPAZ


plazo del contrato será de UN (1) año, contado a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra, y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones, a su vencimiento.

Que, el día 25 de noviembre de 2019, se notificó a COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., CUIT N° 30-50003691-1, la Orden de Compra N° 48/2019, quedando de este modo perfeccionado el contrato, cuyo vencimiento opera el día 24 de noviembre de 2020.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, área de la cual depende la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, prestó conformidad a la propuesta realizada por la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA de hacer uso de la opción a prórroga antes mencionada.

Que, el día 05 de noviembre de 2020, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó al adjudicatario que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente al renglón 2 de la Contratación Directa por Compulsas Abreviada por Monto N° 21/2019, instrumentado mediante la Orden de Compra N° 48/2019, por el plazo de UN (1) año, a partir del 25 de noviembre de 2020, por un monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 87.826,00), a favor de COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., CUIT N° 30-50003691-1.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la

UNPAZ


DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al renglón 2 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 21/2019, instrumentado mediante la Orden de Compra N° 48/2019, a favor de COMPAÑÍA DE SEGUROS LA

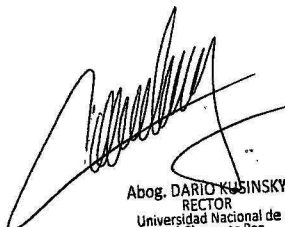
UNPAZ


MERCANTIL ANDINA S.A., CUIT N° 30-50003691-1, por el plazo de UN (1) año, a partir del 25 de noviembre de 2020, por un monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 87.826,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., CUIT N° 30-50003691-1. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N°.....370

UNPAZ